

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO POR GARANTIA REAL No. 00334-2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Abril (22) del año Dos Mil Veintiuno ((2021).-

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconózcase al doctor DANIEL ANTONIO RONCALLO MENESES, como apoderado judicial de la señora AMELIA PIRAJAN MORALES, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX. 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

157fb1f1fbaa5b326f25ed0874b3ff34b2a2f7341b2cd18c5927c9bfa7542c1e

Documento generado en 22/04/2021 04:47:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**